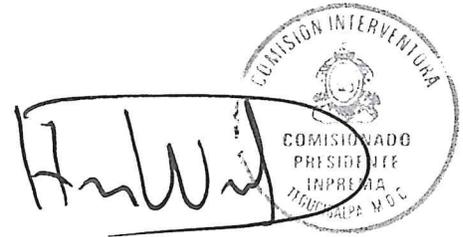




MEMORÁDUM CI-313-2024

Para: **ING. YRLE SISLEY MENDOZA TROCHEZ**
Encargada de la Unidad de Transparencia y Protección al Participante.

De: **HÉCTOR WILFREDO DÍAZ ROMERO.**
Comisionado Presidente



Asunto: **RESPUESTA A MEMORANDUM UTPP-80-2024.**

Fecha: 08 de abril de 2024.

En atención al **MEMORANDUM UTPP-80-2024** de fecha veintiuno (21) de marzo dos mil veinticuatro (2024) en el que solicita que se indique si en el mes de marzo del año 2024 existen Acuerdos Institucionales por parte del INPREMA, se hace de su conocimiento que se tomó el Acuerdo siguiente:

Acta No. 10-2024, Sesión Extraordinaria del veintiséis (26) de marzo del dos mil veinticuatro (2024).

ACUERDO 26-03-2024:

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO (INPREMA)

Tegucigalpa, M.D.C. 26 de marzo de 2024

Comisión Interventora de EL INPREMA,

CONSIDERANDO (1): Que mediante Nota de fecha once (11) de marzo del dos mil veinticuatro (2024), suscrita por la Presidenta del Grupo de las Industrias Biotecnológica y Farmacéutica de Cuba, BIOCUBAFARMA, se giró invitación al Comisionado Presidente del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), Héctor Wilfredo Díaz Romero,

H)



para asistir al Congreso BIOHABANA 2024, mismo que se llevará a cabo en Varadero, Cuba del (01) al cinco (05) de abril del dos mil veinticuatro (2024), en el que se ha invitado a la comunidad Científica y Empresarial y estará orientado a temas como el Cáncer, Enfermedades Infecciosas y Autoinmunes, Enfermedades Neurodegenerativas, Inflamación Crónica y Envejecimiento y otras, Congreso que tiene como uno de sus principales fines crear redes de colaboración entre científicos, líderes de opinión, empresarios y hombres de negocios, lo cual es una gran oportunidad para el Instituto de formar parte del mismo y estrechar relaciones de colaboración científica y comercial entre países e identificar nuevas oportunidades de negocios. **CONSIDERANDO (2):** Que mediante comunicado de fecha dieciocho (18) de marzo del dos mil veinticuatro (2024), la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación, Justicia y Descentralización comunicó, a todas las dependencias del Gobierno Central, Instituciones Descentralizadas y a la población en general, que se autoriza a los funcionarios y empleados de la Administración Pública que dispongan del asueto de la semana mayor, en el entendido que los días, lunes veinticinco (25) y **martes veintiséis (26) de marzo del dos mil veinticuatro (2024)** se tomará el asueto a cuenta de vacaciones correspondiente al año 2024. **CONSIDERANDO (3):** Que el artículo 46 de la Ley de Procedimiento Administrativo señala: "Para todos los plazos establecidos en días se computarán únicamente los días hábiles administrativos, salvo disposición legal en contrario o **habilitación decretada**, de oficio o a petición de interesados por el órgano competente, siempre que hubiere causa urgente". **CONSIDERANDO (4):** Que el artículo 47 de la Ley de Procedimiento Administrativo cita:" Para los efectos del Artículo anterior, se entenderán días hábiles administrativos, todos los del año, excepto los sábados en aquellas oficinas donde no se labore por disposición gubernamental, los domingos, feriados nacionales y **los que mandare que vaquen las oficinas públicas...** **CONSIDERANDO (5):** Que la Ley del INPREMA contenida en el Decreto Legislativo No. 247-2011 y actualmente en vigencia, es una Ley Especial, que en el artículo 14 señala las **ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DEL DIRECTORIO DE ESPECIALISTAS**, que con la entrada en vigencia de los **Decretos Ejecutivos Número 02-2022, 08-2022, 02-2023, 26-2023 y PCM 07-2024**, se constituyen en Atribuciones y Funciones que ostenta la **COMISIÓN INTERVENTORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO (INPREMA)**, en consecuencia, es atribución de este Órgano Superior: "Dirigir el Instituto cumpliendo con las políticas y directrices emanadas de la Asamblea, enmarcados en la Ley y sus Reglamentos, procurando mantener una institución sana y solvente" y "Resolver y dictaminar sobre los asuntos que, en debido tiempo y forma, presenten para análisis los Gerentes de Área o Jefes de División". **POR TANTO:** La Comisión Interventora del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), con fundamento en los artículos: 142, 260, 262, 321 y 323 de la Constitución de la República; 7, 48, 49, 52, 54, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 19, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 46 y





47 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 14 del Decreto Legislativo 247-2011, contentivo de la Ley del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio; Decretos Ejecutivos 02-2022, 08-2022, 02-2023, 26-2023 y PCM 07-2024; y demás normativa aplicable.

ACUERDA:

PRIMERO: Habilitar el día martes veintiséis (26) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), como día hábil administrativo, con el propósito de llevar a cabo la Sesión Extraordinaria No. 10-2024 de la Comisión Interventora del INPREMA, con el propósito de Autorizar a los Comisionados Héctor Wilfredo Díaz Romero, Comisionado Presidente y Jorge Adalid Rodríguez Murillo, Comisionado Adjunto para que asistan al Congreso BIOHABANA 2024, evento que se llevará a cabo del uno (01) al cinco (05) de abril del dos mil veinticuatro (2024) en Varadero, Cuba. **SEGUNDO:** Instruir a la Secretaría General del INPREMA que proceda a certificar el presente acuerdo, una vez que se retorne a las labores habituales y hacerlo del conocimiento de todas las Asesorías, Gerencias, Departamentos, Áreas y Unidades del Instituto. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y no deberá ratificarse por ser esta una Sesión Extraordinaria.

Con el voto favorable de los tres Comisionados, queda aprobado por unanimidad.

F) y S) HÉCTOR WILFREDO DÍAZ ROMERO, Comisionado Presidente. **F) Y S) JORGE ADALID RODRÍGUEZ MURILLO**, Comisionado Adjunto. **F) y S) FRANCISCO ALBERTO BOCANEGRA MURCIA**, Comisionado Adjunto”.

Atentamente,

Cc: Archivo